PYTYVÕ PYAERÃ
EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 978A /2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2014.-

VISTO:

*El Memorándum UOC Nº 452/2014, **de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa** de Contrataciones de la SEN, por el cual se solicita resolución de autorización de adendas de los contratos abiertos Nros. 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRERTERÍA, 13/2014 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA (Lote I), 21/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS" (Lote II), 14/2014 "ADQUISICIÓN DE TONERS" (Lote III), para la Secretaria de Emergencia Nacional.*----------

CONSIDERANDO:

*Que, la **Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.*----------

*Que, la **Resolución Nº 1869/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003.*----------

*Que, la **Resolución Nº 1869/2011 de la DNCP**, en su **artículo 9°, inciso d),** expresa que cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal, para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo.*----------

*Que, la **Resolución Nº 1869/2011 de la DNCP**, en su **artículo 9°, inciso e),** expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la contratante, aceptada por el proveedor o contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato.*----------

*Que, la **Ley Nº 2615/2005, reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

*Artículo1º.- **Modificar** los siguientes Contratos:*

- ***CONTRATO ABIERTO SEN Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** para la institución suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa Unipersonal "Ferretería el Dorado", representada por la Señora Rossana Mabel Ruffinelli Fernández, con C.I. Nº 2.015.208, ampliándose en las Cláusulas Sexta y Novena respectivamente.*----------

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHÁ
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 978 A /2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2014.-

- ***CONTRATO ABIERTO SEN Nº 13/2014 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" (Lote I)*** *para la institución suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa Distribuidora Multimerc", representada por el Señor Guido Antero Nuñez Fleitas, con C.I. Nº 932.533, ampliándose en las Cláusulas Sexta y Novena respectivamente.----------*

- ***CONTRATO ABIERTO SEN Nº 21/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS" (Lote II)*** *para la institución suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa Distribuidora Master Soft Paraguay S.R.L.", representada por la Señora María Cristina Balbuena Cáceres, con C.I. Nº 1.874.842, ampliándose en las Cláusulas Sexta y Novena respectivamente.----------*

- ***CONTRATO ABIERTO SEN Nº 14/2014 "ADQUISICIÓN DE TONERS" (Lote III)*** *para la institución suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa Alternativa S.A.", representada por el Señor Iván Alexis Castillo Filártiga, con C.I. Nº 3.525.768, ampliándose en las Cláusulas Sexta y Novena respectivamente.----------*

Artículo 2º.- Comunicar *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional